



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO	EV-CON-FO-03	VERSIÓN	4	VIGENCIA	2026	Página	1 de 15
--------	--------------	---------	---	----------	------	--------	---------

Informe	Seguimiento al Sistema Único de Información de Trámites I Trimestre vigencia 2026				
Responsable del Proceso	Gestión de Planeación				
Tipo de Informe	De Ley	x	Interno		
Fecha de publicación	29 de abril de 2026				
Fecha de aprobación	28 de abril de 2026				

OBJETIVOS DEL SEGUIMIENTO

Realizar seguimiento al Sistema Único de Información de Trámites (SUIT), con el propósito de verificar el cumplimiento de las actividades programadas y la aplicación de la normatividad vigente en cada uno de los trámites institucionales, identificando oportunidades de mejora y acciones de racionalización de trámites de la Universidad Surcolombiana para el primer trimestre de la vigencia 2026.

ALCANCE DEL SEGUIMIENTO

El seguimiento se realizó durante el mes de abril de 2026, en las instalaciones de la Oficina de Control Interno de la sede central de la Universidad Surcolombiana, mediante la revisión del informe correspondiente al primer trimestre de 2026, la matriz de inventarios de trámites y la matriz operativa excel del (PTEP) elaborada por la Oficina Asesora de Planeación, así como la verificación en el Sistema Único de Información de Trámites (SUIT). La revisión se enfocó en verificar el cumplimiento de las actividades establecidas en la matriz operativa del (PTEP), específicamente en el eje temático iniciativas adicionales relacionado con la “Estrategia de Racionalización de Trámites”, así como la revisión de la normatividad aplicable a cada uno de los trámites objeto de seguimiento y su estado de actualización en la plataforma. Lo anterior, con el fin de identificar avances, oportunidades de mejora y posibles acciones de fortalecimiento que contribuyan a la racionalización de los trámites y a la mejora continua de los procesos institucionales de la Universidad Surcolombiana.

CRITERIOS DEL SEGUIMIENTO

Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”.

Ley 962 del 2005 “Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares

Vigilada Mineducación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del sitio web Institucional www.usco.edu.co, link Sistema Gestión de Calidad. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es de responsabilidad de la Universidad Surcolombiana.

		UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA GESTION DE CONTROL INTERNO			
INFORME DE SEGUIMIENTO					
CÓDIGO	EV-CON-FO-03	VERSIÓN	4	VIGENCIA	2026
				Página	2 de 15

que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos, conocida como la "Ley Anti-Trámites".

Ley 2052 del 2020 del Congreso de la República, art. 19, "Por medio de la cual se establecen disposiciones transversales a la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas, en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones".

Decreto 019 de 2012 del Congreso de la República, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

Resolución 455 de 2021 "Por el cual se establecen lineamientos generales para la autorización de trámites creados por la ley, la modificación de los trámites existentes, el seguimiento a la política de simplificación, racionalización y estandarización de trámites y se reglamenta el Artículo 25 de la Ley 2052 de 2020". Artículo 10 y Artículo 15 paragrafo 3

Resolución 015 del 30 de enero de 2026 "Por el cual se establece Programa de Transparencia y Ética Pública 2026 - PTEP".

METODOLOGÍA

En cumplimiento del Plan Anual de Auditoría y en ejercicio de las funciones de seguimiento y evaluación asignadas a la Oficina de Control Interno, se llevó a cabo la verificación al cumplimiento del Sistema Único de Información de Trámites (SUIT) del primer trimestre de 2026 el cual hace parte de la temática de Iniciativa Adicionales cuya actividad es el desarrollo de estrategias tendientes a la mejora del servicio para las ciudadanías, racionalización de trámites y participación ciudadana, conforme a lo dispuesto en la matriz operativa de la Resolución 015 del 30 de enero de 2026, mediante el cual se adopta los lineamientos institucionales, implementación y seguimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP).

La metodología aplicada comprendió la revisión y análisis de la información institucional relacionada con los trámites registrados en la plataforma SUIT, así como la verificación de su estado, actualización y correspondencia con la normatividad aplicable. De igual manera, se realizó el contraste de la información disponible en la plataforma con la matriz excel utilizada para el seguimiento de las actividades contempladas en el (PTEP) y la matriz de inventarios elaborada por la Oficina Asesora de Planeación, con el propósito de determinar el grado de cumplimiento de las acciones previstas y establecer posibles aspectos susceptibles de mejora.

En este contexto, se verificó la información correspondiente a 11 trámites tomados de muestra no probabilística "por conveniencia" de 21 trámites inscritos por la Universidad Surcolombiana

Vigilada Mineducación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del sitio web Institucional www.usco.edu.co, link Sistema Gestión de Calidad. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es de responsabilidad de la Universidad Surcolombiana.



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO

EV-CON-FO-03

VERSIÓN

4

VIGENCIA

2026

Página

3 de 15

en la plataforma SUIT, los cuales se encuentran distribuidos entre las diferentes unidades académico-administrativas de la institución.

Unidades Académico Administrativa (Proceso)	Trámites
Dirección de Registro y Control Académico	Transferencia estudiantes de pregrado
	Cancelación de la matrícula académica
	Renovación de matrícula de estudiantes
	Inscripción aspirantes a programas de pregrado
	Registro de asignaturas
	Matrícula de aspirantes admitidos a programas de pregrado
	Inscripción Aspirantes a Programas de Postgrado
	Matrícula aspirantes admitidos a programas de postgrados
	Certificado de notas
	Reingreso a un programa académico
	Grado de pregrado y postgrado

Una vez identificados los trámites, se procedió a verificar la normatividad aplicable a cada uno de ellos, así como la información registrada en la plataforma SUIT, con el propósito de revisar la información asociada a cada trámite.

REVISIÓN EN EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES (SUIT)

Vigilada Mineducación



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO	EV-CON-FO-03	VERSIÓN	4	VIGENCIA	2026	Página	4 de 15
--------	--------------	---------	---	----------	------	--------	---------

- **Trámite:** Transferencia estudiantes de pregrado

Descripción: Cambio de un programa académico a otro programa afín en la misma institución o a otra institución de educación superior, tanto en el ámbito nacional como internacional.

Normatividad: Artículos 28,29,109 y 122 de la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior".

Medio: Presencial o Correo (Parcialmente en Línea)

Seguimiento a la solicitud: rectoria@usco.edu.co

Última Actualización del Trámite: 25 de agosto de 2020

Lo anterior permitió evidenciar que el trámite "Transferencia de estudiantes de pregrado" no ha sido actualizado en la plataforma SUIT durante los últimos seis (6) años. Asimismo, se identificó que la información registrada en la plataforma no incorpora la normatividad interna vigente que regula este procedimiento en la Universidad Surcolombiana. Si bien se encuentra relacionada la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, la cual constituye el marco general de la educación superior, esto no excluye la necesidad de incorporar también la normativa interna que regula específicamente el trámite en la Universidad Surcolombiana, particularmente en el Capítulo Sexto "Del Proceso de Admisión por Transferencia" del Acuerdo CA 003 del 12 de abril 2016, así como lo estipulado en el Artículo 14 "Las transferencias en la Universidad Surcolombiana, se regirán por la normatividad que al respecto expida el Consejo Superior Universitario" del Acuerdo 049 del 15 de diciembre de 2004 "Por el cual se expide el Manual de Convivencia Estudiantil de pregrado de la Universidad Surcolombiana".

Asimismo, el seguimiento a la solicitud debería estar asociado al correo electrónico de la Oficina de Registro y Control Académico, por ser la dependencia encargada de gestionar el trámite, y no al correo electrónico de la Rectoría.

- **Trámite:** Cancelación de la matrícula académica

Descripción: Cancelación voluntaria y definitiva de la matrícula académica en una institución de educación superior.

Normatividad: Artículo 109 de la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior".



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO

EV-CON-FO-03

VERSIÓN

4

VIGENCIA

2026

Página

5 de 15

Artículo 16 y 15 del Acuerdo 049 del 15 de diciembre de 2004 "Por el cual se expide el Manual de Convivencia Estudiantil de pregrado de la Universidad Surcolombiana".

Medio: Presencial

Última Actualización del Trámite: 20 de septiembre de 2018

Al realizar la revisión del trámite en la plataforma SUIT, se evidenció que la información registrada se encuentra desactualizada. En particular, el formato dispuesto para la realización de la solicitud corresponde al MI-FOR-FO-28, versión 5 de 2016, mientras que la Universidad Surcolombiana actualmente cuenta con el MI-FOR-FO-28, versión 6 de 2021. En este sentido, se requiere actualizar el formato disponible en el SUIT, con el fin de garantizar que los usuarios tengan acceso a la documentación vigente. Asimismo, es necesario mantener actualizada la información del trámite, considerando que la cancelación del período académico está sujeta a las fechas establecidas en el Calendario de Actividades Académico-Administrativas de la Universidad Surcolombiana que va cambiando en cada vigencia. Por ende, la plataforma debe informar oportunamente al usuario sobre los plazos establecidos para realizar la solicitud en cada período académico.

Por otra parte, es importante precisar que el usuario debe acudir a la Jefatura del Programa Académico en el cual se encuentra matriculado, con el fin de realizar la solicitud y recibir la orientación correspondiente ya que, en la plataforma se encuentra muy amplio. Esta información permitirá al ciudadano identificar claramente el lugar al que debe dirigirse para adelantar el trámite.

Finalmente, como oportunidad de racionalización, se considera pertinente evaluar la posibilidad de habilitar la realización del trámite a través del Sistema Académico, de manera similar a la cancelación de cursos, permitiendo al estudiante diligenciar la solicitud y adjuntar los documentos requeridos de forma virtual. Facilitando el acceso al trámite, reduciendo desplazamientos y permitiendo una atención más ágil y eficiente para los usuarios.

- **Trámite:** Renovación de matrícula de estudiantes

Descripción: Renovar la calidad de estudiante activo de un programa académico.

Normatividad: Artículos 28,29,107,109 y 122 de la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior".

Artículo 1 del Acuerdo 058 del 17 de octubre de 2017 "Por el cual se expide el Calendario de Actividades Académico-Administrativas previsto para el primer y segundo período académico del año 2018 en la Universidad Surcolombiana".

Vigilada Mineducación



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO	EV-CON-FO-03	VERSIÓN	4	VIGENCIA	2026	Página	6 de 15
--------	--------------	---------	---	----------	------	--------	---------

Artículo 1 del Acuerdo 005 del 23 de junio de 2020 “Por el cual se establecen los Calendarios de Actividades Académico-Administrativas de las sedes de Neiva, Pitalito, Garzón y La Plata de la Universidad Surcolombiana para el período 2020-2”.

Medio: Presencial o Correo (Parcialmente en Línea)

Seguimiento a la solicitud: registro@usco.edu.co

Última Actualización del Trámite: 9 de septiembre de 2020

Es necesario mantener actualizada la información registrada en la plataforma SUIT, teniendo en cuenta que las fechas asociadas al trámite “Renovación de matrícula de estudiantes” se encuentran sujetas al Calendario de Actividades Académico-Administrativa. Para la vigencia 2026, corresponde al Acuerdo 019 del 23 de septiembre de 2025 “Por el cual se expide el Calendario de Actividades Académico -Administrativas de las Sedes de Neiva, Garzón, Pitalito y La Plata de la Universidad Surcolombiana para el primer y segundo período académico del año 2026”, el cual incluye las fechas relacionadas con el pago de matrícula financiera de los estudiantes antiguos. Así como tener en cuenta la normatividad interna en los parágrafos 3 y 5 del Artículo 10 del Acuerdo 049 de 2004 el cual establece el proceso de renovación de matrícula.

El enlace dispuesto en la plataforma SUIT para realizar el pago no es el idóneo ya que actualmente, el usuario debe ingresar a Trámites y Servicios en Línea, en la opción de Generación de Comprobante de Pago – Liquidaciones, donde puede obtener el desprendible o realizar el pago en línea. Por lo anterior, se considera necesario actualizar el enlace y la normatividad registrada en el SUIT, con el fin de brindar información precisa, facilitar el acceso al servicio y evitando confusiones o desplazamientos innecesarios.

Por último, se considera pertinente verificar la dependencia responsable del trámite, teniendo en cuenta la participación de la Dirección de Registro y Control Académico y del Grupo de Liquidaciones de Derechos Pecuniarios, con el fin de registrar en el SUIT información precisa y orientar adecuadamente al usuario.

- **Trámite:** Inscripción aspirantes a programas de pregrado

Descripción: Postularse como aspirante para ingresar a los programas de pregrado, que lo formará como profesional capaz de ejercer actividades acordes a su propósito de vida, y que en un futuro contribuya en el desarrollo regional y social.



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO

EV-CON-FO-03

VERSIÓN

4

VIGENCIA

2026

Página

7 de 15

Normatividad: Artículos 5, 28,29,109 y 122 de la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior".

Acuerdo 010 del 27 de abril de 1995 "Por medio del cual se fija el valor de los formularios de inscripción para los Programas de Pregrado y Postgrado de la Universidad Surcolombiana".

Acuerdo 018 de 10 de mayo de 2002 "Por el cual se adoptan medidas para la admisión de aspirantes de regímenes especiales".

Artículo 5-7 del Acuerdo 049 del 15 de diciembre de 2004 "Por el cual se expide el Manual de Convivencia Estudiantil de pregrado de la Universidad Surcolombiana".

Acuerdo 27 del 26 de mayo de 2006 "Por el cual se fijan los derechos pecuniarios por servicios académicos que ofrece la Universidad Surcolombiana y se establecen otros ingresos"

Artículo 14 del Decreto 1295 del 20 de abril de 2010 "Por el cual se reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior"

Acuerdo 017 del 8 de octubre de 2013 "Por el cual se reglamenta el ingreso de aspirantes de las comunidades indígenas a la Universidad Surcolombiana".

Capítulo Tercero del Acuerdo 003 del 12 de abril de 2016 "Por el cual se expide el Reglamento de Inscripción, Admisión y Matrícula en los Programas Académicos de Pregrado que ofrece la Universidad Surcolombiana"

Acuerdo 003 del 2018.

Acuerdo 006 del 17 de septiembre de 2024 "Por el cual se aprueba el proceso de admisiones para los Programas Académicos de Pregrado para el periodo académico 2025-1 en las Sedes de Neiva, Garzón, Pitalito y La Plata de la Universidad Surcolombiana".

Medio: Presencial o Correo (Parcialmente en Línea)

Seguimiento a la solicitud: registro@usco.edu.co o página web institucional

Última Actualización del Trámite: 19 de marzo de 2025



INFORME DE SEGUIMIENTO



CÓDIGO

EV-CON-FO-03

VERSIÓN

4

VIGENCIA

2026

Página

8 de 15

Se logró determinar que, aunque la última actualización del trámite en la plataforma SUIT se realizó hace un (1) año, persiste información normativa y económica desactualizada que no corresponde con las disposiciones vigentes de la Universidad Surcolombiana. En particular, se identificó que en la plataforma se relaciona el Acuerdo 010 del 27 de abril de 1995, el cual fue derogado conforme a lo establecido en el artículo 4 del Acuerdo 013 del 1 de marzo de 2024, "Por medio del cual se fija el valor del PIN de inscripción para los programas de pregrado de la Universidad Surcolombiana". Asimismo, se relaciona el Acuerdo 003 de 2018 sin embargo, la norma correspondiente es al Acuerdo 003 del 12 de abril de 2016.

De igual manera, se constató que el valor del PIN registrado en el SUIT, correspondiente a \$98.250, no coincide con los valores vigentes establecidos por la Universidad Surcolombiana, correspondientes a \$175.091 para el primer PIN y \$87.546 para el segundo PIN. Estos valores se actualizan a partir del 1 de enero de cada año, de conformidad con el incremento del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), según lo establecido en el Acuerdo 013 del 1 de marzo de 2024.

Asimismo, se evidenció que en la normatividad asociada al trámite se relaciona el artículo 14 del Decreto 1295 del 20 de abril de 2010, referente a los programas estructurados por ciclos propedéuticos. Sin embargo, actualmente la Universidad Surcolombiana no ofrece programas bajo esta modalidad, por lo que se considera pertinente revisar y actualizar la normatividad registrada en el SUIT, de acuerdo con la oferta académica vigente de la institución.

Por otra parte, los documentos actualmente requeridos por la Universidad para realizar el proceso de inscripción no coinciden con los registrados en la plataforma SUIT, situación que requiere ser revisada y actualizada.

Adicionalmente, se verificó que el proceso de inscripción actualmente se desarrolla en línea, mediante el diligenciamiento de los formularios y el cargue de los documentos requeridos a través de la plataforma institucional; sin embargo, en el SUIT el trámite no se encuentra registrado como completamente en línea.

En consecuencia, se recomienda actualizar la información normativa, documental y económica registrada en el SUIT, así como incorporar el instructivo paso a paso del proceso de admisiones y el procedimiento MI-FOR-PR-05 relacionado con el procedimiento de inscripción, admisión y matrícula a programas académicos de pregrado, como mecanismo de orientación al usuario, teniendo en cuenta que estos contienen información relevante para los aspirantes y facilita el desarrollo del proceso de admisión.

Como oportunidad de racionalización, se propone fortalecer la gestión virtual del trámite, aprovechando que actualmente el proceso se desarrolla en línea, mediante la articulación de la información del SUIT con los canales institucionales, de manera que el aspirante pueda

Vigilada Mineducación



realizar las diferentes etapas del proceso sin desplazamientos y con información clara y actualizada.

- **Trámite:** Registro de asignatura

Descripción: Realizar el proceso de adición y cancelación de asignaturas que deben ser cursadas durante un semestre académico, según el plan de estudios de la carrera a la cual esté adscrito un estudiante activo en la institución de educación superior.

Normatividad: Artículos 107 y 109 de la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992 “Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior”.

Artículo 10 del Acuerdo 049 del 15 de diciembre de 2004 “Por el cual se expide el Manual de Convivencia Estudiantil de pregrado de la Universidad Surcolombiana”.

Artículo 1 del Acuerdo 058 del 17 de octubre de 2017 “Por el cual se expide el Calendario de Actividades Académico-Administrativas previsto para el primer y segundo período académico del año 2018 en la Universidad Surcolombiana”.

Artículos 5,17 y 21 del Decreto 2566 del 9 de octubre de 2003 “Por el cual se establecen las condiciones mínimas de calidad y demás requisitos para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior y se dictan otras disposiciones”.

Medio: En línea

Seguimiento a la solicitud: página web institucional o presencial

Última Actualización del Trámite: 30 de agosto de 2018

La información registrada en la plataforma no ha sido actualizada durante los últimos ocho (8) años, evidenciándose normatividad obsoleta, como el Decreto 2566 del 9 de octubre de 2003, derogado y sustituido por el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”, modificado por el Decreto 923 del 22 de julio de 2024 en los artículos 2.6.4.1. y 2.6.4.8. del Libro 2, Parte 6, Título 4 del Decreto 1075 de 2015. Asimismo, se considera necesario mantener actualizada la información relacionada con el Calendario de Actividades Académico-Administrativas, teniendo en cuenta que este cambia en cada vigencia y el trámite se encuentra sujeto a las fechas establecidas en el mismo.

	UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA GESTION DE CONTROL INTERNO				 		
	INFORME DE SEGUIMIENTO						
CÓDIGO	EV-CON-FO-03	VERSIÓN	4	VIGENCIA	2026	Página	10 de 15

El trámite se realiza a través de la plataforma académica institucional, de acuerdo con las fechas y horarios establecidos para cada cohorte y el puntaje calificado del estudiante. Como aspecto positivo, se destaca que la plataforma dispone de la guía de matrícula para estudiantes antiguos, lo cual facilita al usuario el desarrollo del trámite.

En consecuencia, se recomienda actualizar la normatividad y la información relacionada con las fechas y horarios del trámite en el SUIT, de manera que corresponda con las disposiciones vigentes y con el procedimiento actualmente desarrollado a través de la plataforma académica institucional.

- **Trámite:** Matrícula aspirantes admitidos a programas de pregrado

Descripción: Adquirir la calidad de estudiante activo de un programa académico.

Normatividad: Artículos 28,29, 107, 109 y 122 de la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior".

Artículo 13 del Capítulo Tercero del Acuerdo 003 del 12 de abril de 2016 "Por el cual se expide el Reglamento de Inscripción, Admisión y Matrícula en los Programas Académicos de Pregrado que ofrece la Universidad Surcolombiana"

Medio: Presencial

Última Actualización del Trámite: 21 de agosto de 2018

Es importante, relacionar la normatividad y procedimiento interno que regula este trámite dentro de la institución, como es el caso del Artículo 8 del Acuerdo 049 de 2004 "Por el cual se expide el Manual de Convivencia Estudiantil de pregrado de la Universidad Surcolombiana" y el procedimiento MI- FOR- PR 05 Inscripción, Admisión y Matrícula a Programas Académicos de Pregrados. Así como indicar que el proceso de matrícula académica referente a documentos y fechas establecidas para la matrícula deberá estar pendiente del correo que indicó en el Formulario de Inscripción, en caso de subsanar algún documento.

Actualmente la matrícula de los aspirantes admitidos a programas de pregrado se realiza a través del sistema académico.

- **Trámite:** Inscripción Aspirantes a Programas de Postgrados

Descripción: Postularse como aspirante para ingresar a programas académicos como especializaciones, maestrías, doctorados y postdoctorados.



Vigilada Mineducación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del sitio web Institucional www.usco.edu.co, link Sistema Gestión de Calidad. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es de responsabilidad de la Universidad Surcolombiana.



Normatividad: Artículos 10-14,28,29,109 y 122 de la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior".

Capítulo Tercero del Acuerdo 003 del 12 de abril de 2016 "Por el cual se expide el Reglamento de Inscripción, Admisión y Matrícula en los Programas Académicos de Pregrado que ofrece la Universidad Surcolombiana"

Medio: Presencial o Correo (Parcialmente en Línea)

Última Actualización del Trámite: 9 de septiembre de 2020

Lo anterior permite evidenciar que, la normatividad interna asociada al trámite no corresponde debido a que la inscripción de los aspirantes a programas académico de postgrados difiere a lo citado en el Capítulo Tercero del Acuerdo 003 del 12 de abril de 2016, debido a que cada coordinador del postgrado establece los requisitos asociados a la admisión del programa, así como el consejo de facultad mediante Acuerdo establece un reglamento para los postgrados de la facultad. Por tanto, es necesario actualizar la información suministrada en la plataforma SUIT en relación a los reglamentos y procedimiento internos de la Universidad, como el MI-FOR-PR-06 Inscripción, Selección, Admisión y Matrícula Estudiantes de Postgrado, el acto administrativo del calendario de las convocatorias para cada cohorte de los programas de postgrados que ofrece la institución.

De igual manera, en la plataforma SUIT establece que no contiene un costo asociado, ya que actualmente, se debe de comprar el respectivo PIN para realizar el proceso de inscripción.

- **Trámite:** Certificado de notas

Descripción: Obtener el reporte completo de las asignaturas cursadas del programa de estudio al cual pertenece o perteneció el estudiante, donde se relacionan las calificaciones definitivas obtenidas.

Normatividad: Artículo 109 y literal f del Artículo 122 de la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior".

Parágrafo 1 del Artículo 32 del Capítulo VI del Acuerdo 049 del 15 de diciembre de 2004 "Por el cual se expide el Manual de Convivencia Estudiantil de pregrado de la Universidad Surcolombiana"

Medio: Presencial o Correo (Parcialmente en Línea)

		UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA GESTION DE CONTROL INTERNO			 ISO 9001:2015 CERTIFICADO			 ISO 14001:2015 CERTIFICADO	 ISO 45001:2018 CERTIFICADO	 IQNET CERTIFICADO
		INFORME DE SEGUIMIENTO								
CÓDIGO	EV-CON-FO-03	VERSIÓN	4	VIGENCIA	2026	Página		12 de 15		

Seguimiento a la solicitud: registro@usco.edu.co o presencial

Última Actualización del Trámite: 3 de febrero de 2026

Se sugiere cargar en la plataforma la guía de la generación de certificados y fichas académicas para estudiantes activos y egresados. Como oportunidad de racionalización del trámite "Certificado de notas", se considera que este no debería realizarse de manera parcial en línea, teniendo en cuenta que actualmente la Universidad cuenta con la posibilidad de gestionarlo 100 % de manera virtual, dado que la generación del certificado se realiza directamente a través de la plataforma institucional. Sin embargo, el sistema no incorpora la autenticación en el documento generado. Por lo anterior, se recomienda implementar esta funcionalidad, de manera que, cuando el usuario requiera un certificado con las características institucionales correspondientes, pueda generarlo directamente desde el sistema, sin necesidad de desplazarse personalmente a la Dirección de Registro y Control para solicitarlo. Esta medida permitiría evitar desplazamientos innecesarios, reducir tiempos de atención y facilitar el acceso al trámite, garantizando al mismo tiempo la identificación y autenticidad del documento expedido por la Universidad.

- **Trámite:** Reingreso a un programa académico

Descripción: Recuperar la calidad de estudiante activo cuando se ha cancelado un semestre, cumplido una sanción disciplinaria o voluntariamente no se haya renovado la matrícula.

Normatividad: Artículo 28,29,107,109,122 de la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior".

MI-FOR-PR-21 Reserva de cupo o reingreso académico

MI-FOR-FO-28 Novedades académicas

Medio: Presencial

Costo: No

Última Actualización del Trámite: 19 de marzo de 2025

El trámite de reingreso a un programa académico se encuentra sujeto a las fechas establecidas en el Calendario Académico-Administrativo de cada vigencia. Por lo anterior, se considera necesario actualizar la información registrada en la plataforma SUIT, incorporando de manera clara y oportuna las fechas establecidas para la presentación de las solicitudes, con

Vigilada Mineducación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del sitio web Institucional www.usco.edu.co, link Sistema Gestión de Calidad. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es de responsabilidad de la Universidad Surcolombiana.



el fin de que los usuarios conozcan los plazos correspondientes para realizar el trámite. Asimismo, se recomienda actualizar la información relacionada con la normatividad interna aplicable, incluyendo lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 049 del 15 de diciembre de 2004.

Actualmente, el trámite se realiza de manera presencial, para lo cual el solicitante debe presentar ante la Jefatura del Programa el formato MI-FOR-FO-28 debidamente diligenciado, con el fin de radicar su solicitud para la correspondiente evaluación. Sin embargo, como alternativa de racionalización y aprovechando las funcionalidades disponibles en el Sistema Académico institucional, se propone habilitar la posibilidad de realizar la solicitud de reingreso de manera virtual, permitiéndole al usuario diligenciar y radicar la solicitud en línea, así como realizar seguimiento al estado de su solicitud.

- **Trámite:** Grado de pregrado y postgrado

Descripción: Obtener el reconocimiento de carácter académico otorgado a los estudiantes que culminan un programa de pregrado o posgrado, al haber adquirido un saber determinado en una institución de educación superior.

Normatividad: Artículo 24 - 27, 109 y 122 de la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior".

Literal b del Artículo 7 de la Ley 1324 del 13 de julio de 2009 "POR LA CUAL SE FIJAN PARÁMETROS y CRITERIOS PARA ORGANIZAR EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN, SE DICTAN NORMAS PARA EL FOMENTO DE UNA CULTURA DE LA EVALUACIÓN, EN PROCURA DE FACILITAR LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE ESTADO Y SE TRANSFORMA EL ICFES "

Decreto 3963 del 14 de octubre de 2009 "Por el cual se reglamenta el examen de estado de calidad de la educación superior"

Medio: Presencial

Costo: No

Última Actualización del Trámite: 8 de septiembre de 2020

Se logró constatar que, la información registrada en la plataforma SUIT presenta inconsistencias y se encuentra desactualizada, siendo un claro ejemplo la información relacionada con el pago, toda vez que en la plataforma se señala que el trámite no requiere pago y que es gratuito; Actualmente, de acuerdo con el formato MI-FOR-FO-55 "Trámite de

	UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA GESTION DE CONTROL INTERNO				   	
	INFORME DE SEGUIMIENTO					
CÓDIGO	EV-CON-FO-03	VERSIÓN	4	VIGENCIA	2026	Página 14 de 15

Grado", dentro de los requisitos exigidos se encuentra el comprobante de recaudo debidamente cancelado correspondiente a los Derechos de Grado y el comprobante de recaudo debidamente cancelado de Matrícula de Continuidad. Por lo anterior, se considera necesario actualizar la información registrada en la plataforma SUIT, de manera que los requisitos, costos y demás condiciones asociadas al trámite correspondan con el procedimiento que actualmente se aplica en la Universidad Surcolombiana. Asimismo, se recomienda incorporar en la plataforma la información correspondiente al Acuerdo 024 de 2025 "Por el cual se establece el calendario de grados de la Universidad Surcolombiana a partir de la vigencia 2026" y el instructivo de Calendario de Grados expedido por la Dirección de Registro y Control Académico.

Así mismo, actualizar y relacionar la normatividad interna aplicable al trámite, específicamente a lo establecido en los artículos 33 - 43 del Acuerdo 049 del 15 de diciembre de 2004. Adicionalmente, se debe reemplazar el formato MI-FOR-FO-28 actualmente publicado en la plataforma SUIT por el formato MI-FOR-FO-55 "Trámite de Grado", toda vez que este último corresponde al formato vigente utilizado por la Universidad para la realización del trámite, garantizando así que la información y los documentos disponibles para los usuarios se encuentren actualizados y correspondan con el procedimiento institucional vigente.

REVISIÓN MATRIZ DE SEGUIMIENTO A CARGO DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

Posteriormente, se realizó la revisión de la matriz de seguimiento correspondiente al primer trimestre, a cargo de la Oficina Asesora de Planeación. En la acción de seguimiento denominada "Revisión de los trámites inscritos", registrando en la matriz que fueron consultados los 21 trámites inscritos en el SUIT, con el propósito de revisar su estado e información. Asimismo, se señala que fue creada la matriz de inventarios de trámites del SUIT con el fin de organizar la información de los 21 trámites inscritos y facilitar su revisión procedimental y normativa.

No obstante, al realizar la revisión de la información disponible en la plataforma SUIT, se observó que la información procedimental y normativa de los trámites aún se encuentra desactualizada. De igual manera, la matriz denominada "Inventario de trámites 2025-2026", elaborada por la Oficina Asesora de Planeación, contiene procedimientos y formatos enlazados a los respectivos trámites; sin embargo, se observa que la información consignada en la matriz correspondiente a la normatividad prácticamente es una transcripción de la información disponible en la plataforma SUIT.

Vigilada Mineducación



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO

EV-CON-FO-03

VERSIÓN

4

VIGENCIA

2026

Página

15 de 15

RESULTADOS (HALLAZGOS)

- Se presenta incumplimiento del artículo 10 de la Resolución 455 de 2021, debido a que, durante el seguimiento a los trámites inscritos en la plataforma SUIT, la información publicada de los trámites se encuentra desactualizada en aspectos relacionados a normatividad, el procedimiento, los formatos y los costos asociados, reflejando una debilidad en los controles de revisión y validación de la información antes su consolidación y reporte en la plataforma SUIT. Lo cual genera el riesgo de que los usuarios consulten información inexacta y desactualizada, afectando la confiabilidad, transparencia y calidad de la información presentada a la ciudadanía.

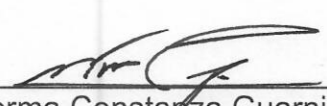
CONCLUSIONES

- Existen debilidades en los mecanismos de seguimiento y verificación implementados por la Oficina Asesora de Planeación, ya que, aunque se realiza el seguimiento trimestral a los trámites inscritos en el SUIT y se cuenta con una matriz para su control, la información procedimental y normativa continúa desactualizada.

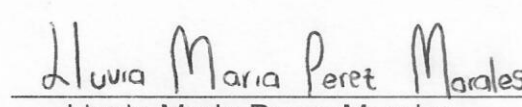
RECOMENDACIONES

- Se recomienda revisar y actualizar la normatividad e información que soportan a cada uno de los trámites inscritos en la plataforma SUIT.
- Se sugiere articular con las dependencias responsables de los trámites con el propósito de llegar a racionalizarse dando cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 2 del Artículo 15 de la Resolución 455 de 2021.

Neiva, 28 de abril del 2026.


Norma Constanza Guarnizo Llanos
Jefe Oficina de Control Interno


Gabriel Enrique Argüello Martínez
Contratista Oficina de Control Interno


Liuvia Maria Perez Morales
Contratista Oficina de Control Interno

Vigilada Mineducación